



RESOLUCIÓN O. N° **025**

ANT.: Resolución O. N° 015, de 24 de mayo de 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Putre.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Putre.

ARICA, 13 OCT. 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 015, de fecha 24 de mayo de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Putre, con ocasión de las elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. DETERMÍNASE el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE PUTRE ELECCIONES DE CONSEJEROS REGIONALES, DIPUTADOS, SENADORES Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2021.

Comuna de Putre		
Cantidad de Espacios públicos autorizados	:	7
Cantidad de candidatos	:	154
Presidente	:	7
Diputados	:	23
Consejeros Regionales	:	124



Espacio público N°1: Parinacota

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que se sitúa en la carretera A – 93 al poniente hasta los 30 metros. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°2: Belén

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde calle Baquedano hacia el sur hasta los 40 metros. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°3: Ticnamar

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde la intersección de calle O´Higgins y calle 21 de Mayo hacia el poniente hasta los 60 metros. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°4: Putre

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde la intersección de calle Latorre con calle Carrera hacia el oriente hasta los 40 metros. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1



Espacio público N°5: Zapahuira

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que se sitúa en la carretera internacional 11 CH hacia el sur hasta los 80 metros. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°6: Socoroma

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde la intersección de calle Cantera con calle Arturo Prat hacia el norte hasta los 30 metros. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°7: Chucuyo

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que se sitúa en la carretera internacional 11 CH a partir del kilómetro 163 hacia el sur hasta los 40 metros. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese

A blue circular official stamp from the Servicio Electoral, Region Arica y Parinacota. The stamp contains the text "SERVICIO ELECTORAL" around the top edge, "REGIONAL" at the top, "ARICA Y PARINACOTA" in the center, and "SERVEL" at the bottom. A handwritten signature in blue ink is written over the stamp. Below the stamp, the name "NORMA HERRERA MACAYA" and the title "DIRECTORA REGIONAL" are printed in bold, black, uppercase letters.

NORMA HERRERA MACAYA
DIRECTORA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señora Alcaldesa de la I. Municipalidad de Putre.
- Partidos Políticos.
- Candidaturas independientes fuera de pacto.
- Oficina de Partes.